



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 767-2021-UNAM

Moquegua, 23 de agosto de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 211-2021-VPI/UNAM del 18.08.2021, Informe N° 919-2021-DITT/VPI/UNAM del 11.08.2021, Informe N° 0306-2021-UII- DITT-VPI/UNAM del 04.08.2021, Informe Legal N° 290-2021-OAL/CO- UNAM del 24.08.2021, Informe N° 253-2020-DGI/VPI/UNAM del 09.03.2020, Informe N° 076-2020- UPI-DGI-VPI/UNAM del 04.03.2020 Informe N° 02-2019- RBSF/ JJFC del 16.12.2019, Carta N° 004-2020- RPC/ EPIP/UNAM/FILIAL- ILO; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0835-2019- UNAM del 13. 09.2021,resolvió; Aprobar y Adjudicar, los Proyectos de Investigación y Planes de Trabajo, ganadores de la Convocatoria Complementaria del II Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes y Egresados , UNAM- 2019, financiados con recursos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras.

Que, mediante Informe N° 02-2019-RBSF/JJFC del 20.12.2019, los Tesisistas: Ricardo Benjamin Segura Flores y Joe Juan Flores Coaguila, presentan su renuncia formal al financiamiento del proyecto denominado: “ADAPTACIÓN EN CAUTIVERIO DE LA CABRILLA (PARALABRAX HUMERALIS) EVALUANDO EL EFECTO DE DIFERENTES ALIMENTOS EN EL LITORAL ILO, 2019” otorgado en el “III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADO, UNAM- 2019”. Situación que es elevada por el asesor del Proyecto, el Mgr. Richard Ponce Cusi a través de la Carta N° 004-2020-RPC/EPIP/UNAM/FILIAL- ILO.

Que, a través del Informe N° 076-2020-UPI-DGI- VPI/UNAM, la Ing. Yenny Reaño Bayona Especialista Administrativo, opina procedente para que se proceda al cierre del proyecto de investigación de estudiante denominado: “ADAPTACIÓN EN CAUTIVERIO DE LA CABRILLA (PARALABRAX HUMERALIS) EVALUANDO EL EFECTO DE DIFERENTES ALIMENTOS EN EL LITORAL ILO , 2019” y la Resolución de contrato para la ejecución de proyecto de investigación financiado con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM-2019. Asimismo señala que según el análisis realizado se solicita, opinión legal para proceder al cierre y resolución del contrato del proyecto de investigación de estudiantes y egresado no ejecutado, porque el gasto ejecutado es de 0%.

Que, con Informe N° 253-2020- DGI/VPI/UNAM del 09.03.2020, el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación, informa al Vicepresidente de Investigación, sobre el cierre de Proyecto de Investigación denominado: “ADAPTACIÓN EN CAUTIVERIO DE LA CABRILLA (PARALABRAX HUMERALIS) EVALUANDO EL EFECTO DE DIFERENTES ALIMENTOS EN EL LITORAL ILO , 2019” no ejecutado y Resolución por Contrato.

Que, con Informe Legal N° 290-2020-OAJ/CO-UNAM del 24.07.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Investigación denominado: “ADAPTACIÓN EN CAUTIVERIO DE LA CABRILLA (PARALABRAX HUMERALIS) EVALUANDO EL EFECTO DE DIFERENTES ALIMENTOS EN EL LITORAL ILO, 2019”, señala que: 1.- Sobre Investigación: La Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”. Como se aprecia, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de las universidades, ya que éstas la fomentan. Por otro lado, la Ley en su 45° señala que la obtención del grado académico (bachiller, maestro, doctor) requiere de la aprobación de un trabajo de investigación; el título profesional se adquiere aprobando una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Todas las investigaciones conducentes al grado o título deben guardar coherencia con las líneas de investigación registrados por el programa de estudios. En tal sentido, es preciso indicar que el Reglamento General de Investigación de la UNAM, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, en su artículo 42° establece: “La tesis es el resultado de una investigación original e inédita que sigue las pautas del método científico”, asimismo, el artículo 45° de dicho reglamento, sobre el régimen de los trabajos de investigación, estipula, que la modalidad de trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller o título profesional por parte de los estudiantes y egresados se regulan por el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORIA LEGAL “Año de la universalización de la salud” Pág. 2 de 2 folios: (30) REGISTRO-OAL N°: 40635 www.unam.edu.pe Calle Ancash S/N Moquegua 53, Perú En efecto, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM, modificado con R.C.O. N° 0611-2019-UNAM, en su capítulo II sobre la modalidad de tesis universitaria. Así el artículo 18° dispone: “El proyecto de tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio...”. Entonces, como se afirma en el artículo 17° la tesis es una modalidad para la obtención del título profesional. Según el literal a) del artículo 26 del Reglamento General de Investigación de la UNAM, sobre las clases de proyectos de investigación, estos pueden ser: Proyectos concursales que perciben financiamiento de la UNAM. Así como, proyectos de tesis o de investigación de pregrado desarrollado por estudiantes, egresados de la UNAM para optar el grado o título correspondiente

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 767-2021-UNAM

2.- Sobre la Resolución de Contratos: Partamos por entender que “la resolución afecta no el contrato, sino directamente y sólo sus efectos: hace el contrato ineficaz, sin tocar la validez. De esta manera, «la resolución designa la extinción del contrato por un evento que impide la relación; así, la resolución puede ser definida, sin más, como la disolución de la relación contractual”. En ese orden de ideas el artículo 1430 del Código Civil, regula un tipo de resolución extrajudicial. Entonces qué establece el artículo 1430 del Código Civil: “Puede convenirse expresamente que el contrato se resuelva cuando una de las partes no cumple determinada prestación a su cargo, establecida con toda precisión. La resolución se produce de pleno derecho cuando la parte interesada comunica a la otra que quiere valerse de la cláusula resolutoria”. Sin duda, el mecanismo resolutorio contenido en el artículo 1430 del Código es la forma más eficaz, directa y potente para resolver un contrato, ya que al ser una forma extrajudicial de resolución y no prever la exigencia del otorgamiento de plazo alguno para que la parte que no cumple sí lo haga, se está ante una resolución inmediata, bastando para ello el envío de una comunicación (que también deberá cumplir con determinados requisitos) a la parte que ha incumplido. Así en el presente caso, se ha configurado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases y en el contrato suscrito. Y conforme a los fundamentos expuestos es pertinente resolver dicho contratado y declarar el cierre del proyecto de investigación. Por lo tanto señala que conforme a los fundamentos expuestos corresponde la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable, a la resolución del “Contrato para la ejecución de proyectos de investigación financiado con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM 2019”, suscrito para el financiamiento del proyecto de tesis denominado: “Adaptación en cautiverio de la cabrilla (paralabrax humeralis), evaluando el efecto de diferentes alimentos en el litoral de Ilo 2019”, por la causal de incumplimiento de obligaciones. Asimismo, se emite opinión favorable, para el cierre del proyecto de tesis denominado: “Adaptación en cautiverio de la cabrilla paralabrax humeralis, evaluando el efecto de diferentes alimentos en el litoral de Ilo 2019”. Por tanto, se debe derivar la presente para su aprobación y consecuentemente, se emita el acto resolutorio respectivo.

Que, con Oficio N° 211-2021-VPI/UNAM del 18.08.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 919-2021-DITT-VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, respectivamente; referente al pedido de Cierre de Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “ADAPTACIÓN EN CAUTIVERIO DE LA CABRILLA (PARALABRAX HUMERALIS) EVALUANDO EL EFECTO DE DIFERENTES ALIMENTOS EN EL LITORAL ILO, 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0835-2019- UNAM del 13.09.2019, con un periodo de ejecución de ocho meses, cuyo asesor es el Mgr. Richard Ponce Cusi y los Tesistas: Ricardo Benjamin Segura Flores y Joe Juan Flores.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de agosto de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CIERRE del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “ADAPTACIÓN EN CAUTIVERIO DE LA CABRILLA (PARALABRAX HUMERALIS) EVALUANDO EL EFECTO DE DIFERENTES ALIMENTOS EN EL LITORAL ILO, 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0835-2019-UNAM, siendo el Asesor del proyecto de Investigación el Mgr. Richard Ponce Cusi.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el CIERRE del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “ADAPTACIÓN EN CAUTIVERIO DE LA CABRILLA (PARALABRAX HUMERALIS) EVALUANDO EL EFECTO DE DIFERENTES ALIMENTOS EN EL LITORAL ILO, 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0835-2019-UNAM, siendo el Asesor del proyecto de Investigación el Mgr. Richard Ponce Cusi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL